INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS

CEO.INF.Nº 0066/2010 Asunción, 1 de noviembre de 2010

ACTO DE APERTURA DE SOBRES U.O.C. 2° LLAMADO - "LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 40/2010, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA PARA EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY – PAC Nº 40/2010".

I. INTRODUCCION

En fecha 1 de noviembre de 2010, y en base a lo establecido en la **Ley 2.051/03**, el **Decreto Nº 21.909/03,** y la **Resolución Nº 17, Acta Nº 39, de fecha 23 de julio de 2007, del Directorio del Banco Central del Paraguay**, el Comité de Evaluación y Ofertas, eleva el presente Informe.

II. ANTECEDENTES

- Por Resolución Nº 04, Acta Nº 14 de fecha 25 de febrero de 2010, el Directorio del Banco Central del Paraguay resuelve aprobar el Programa Anual de Contrataciones para el ejercicio 2010. (correspondiéndole el **PAC Nº 40/2010.)**
- Por **Resolución Nº 19 Acta Nº 67, de fecha 23 de setiembre de 2010, el Directorio de la Institución** resuelve aprobar el pliego de bases y condiciones del Segundo Llamado a "**L.P.N. PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA PARA EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY – PAC Nº 40/2010**"
- El compromiso derivado de la contratación, se financiará con recursos institucionales (FF-30) previsto en Presupuesto Administrativo de la Institución, de conformidad a la siguiente Certificación de Disponibilidad Presupuestaria, emitidos por el Departamento de Finanzas, que se detallan a continuación:

CDP Nº	Fecha	Cód.	Rubro presupuestario	Importe G.
0163/2010	09-09-10	280	OTROS SERVICIOS EN GENERAL	627.485.463

Considerando la plurianualidad del presente llamado la a validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación de las partidas presupuestarias correspondiente a los ejercicios 2011 y 2012 en virtud al art. 14 de la Ley 2051/03.

- Informe del Acto de Apertura de Sobres **U.O.C.** Nº 049/2010, de f/27/OCT/2010 – "**L.P.N. PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA PARA EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY – PAC Nº 40/2010".**

III. ACLARACIONES EMITIDAS

El B.C.P., ha efectuado modificaciones al PBC, mediante las **Adendas N° 1 de f/06/OCT/2010; N° 2 de f/11/10/2010 y N° 3 de f/18/10/2010, así como las Notas Aclaratorias Nros. 1 de f/11/10/2010 y N° 2 de f/20/10/2010,** ante consultas efectuadas por los potenciales oferentes.

IV. EMPRESAS QUE PRESENTARON COTIZACION EN EL ACTO DE APERTURA

El día 27 de octubre de 2010, a las 8:30 horas, en el Salón Auditorio, 5to. Piso del Banco Central del Paraguay, se llevó a cabo el Acto de Apertura de Sobre, del presente llamado, de conformidad a lo establecido en la **IAO 25.1, de la Sección II – DDL**, del Pliego de Bases y Condiciones, conforme **ACTA de APERTURA de OFERTAS Nº 048/2010**; en el que participaron los siguientes oferentes:

1) PROSEGUR PARAGUAY S.A.
2) GUARDIAN S.A.

El Sistema de Adjudicación de la presente contratación es: "POR EL TOTAL", (IAO 1.2. d SECCION II PBC).

Seguidamente, en la presente planilla, se consignan los precios totales ofertados (24 meses) por las firmas mencionadas precedentemente:

	EMPRESA	Unidad de medida	Precio Unitario Mensual (IVA incluido)	Precio Total por 24 meses (IVA incluido)
1	**PROSEGUR PARAGUAY S.A.**	Meses	329.922.454	7.918.138.896
2	**GUARDIAN S.A.**	Meses	247.782.391	5.946.777.384

Criterio Económico: *"Se tomará el precio total de la Planilla de Precios, y la oferta que resultare más baja será propuesta para la adjudicación en forma provisoria. En caso de que la mejor oferta económica no cumpla con los demás criterios de evaluación y calificación, la misma será rechazada. Se proseguirá la evaluación con la segunda mejor oferta".*

OBSERVACIONES REALIZADAS EN EL ACTO DE APERTURA DE SOBRES

De acuerdo a lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones, se da oportunidad a los oferentes de revisar las ofertas de los demás participantes. **De las verificaciones realizadas, han surgido numerosas observaciones debidamente constadas en Acta, cuya transcripción se omiten debido a la extensión de las mismas, no obstante serán minuciosamente analizadas por este Comité.**

V. REVISION PRELIMINAR DE LAS DOCUMENTACIONES PRESENTADAS POR LOS OFERENTES

A continuación, se expone el resultado de las verificaciones previas efectuadas por las diferentes áreas involucradas en el proceso de revisión inicial y evaluación de las ofertas, basados en los siguientes aspectos:

Aspecto Legal:

Criterio:

"El oferente no deberá estar comprendido en las prohibiciones o limitaciones para presentar ofertas o para contratar previstas en el Artículo 40, Ley N° 2051/03....", y constituye información requerida *"Presentar la Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 de la Ley 2051/03...."*

Condición:

- Según Informe de la **U.O.C. Nº 049/2010, de f/27/OCT/2010**, fundamentado en el **ACTA Nº 048/2010,** de Apertura de Sobres; menciona que: *"De conformidad a lo dispuesto en el artículo 54 N° 21.909/03 .....se procedió a la verificación preliminar de las documentaciones sustanciales requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado, sin entrar en un análisis detallado de su contenido, el cual deberá efectuarse durante el proceso de evaluación de las ofertas. De la verificación no surgieron observaciones que señalar".*

Aspecto Técnico:

Criterio

"La evaluación de las ofertas se realizará de acuerdo a las Especificaciones Técnicas en la cual se detallarán las descripciones y demás datos requeridos y establecidos en la Parte 3 – Especificaciones técnicas de la Sección V, Programa de Suministros... Las evaluaciones se realizarán aplicando el sistema "CUMPLE O NO CUMPLE".

Condición

- De conformidad al Informe DSI N° 294/2010 de f/28/10/2010 el Departamento de Seguridad – BCP, eleva el resultado de la Evaluación técnica, exponiendo en primer término una matriz de cumplimiento que se trascribe a continuación:

	PROSEGUR S.A	GUARDIAN S.A
Formulario de Oferta en la que se menciona los documentos de la Licitación, incluyendo la Adenda N° 1 de fecha 6 de octubre 2010, la Nota Aclaratoria de fecha 11 de octubre de 2010, la Adenda N° 2 de fecha 11 de octubre de 2010, la Adenda N° 3 de fecha 18 de octubre de 2010 y la Nota Aclaratoria N° 2 de fecha 20 de octubre de 2010.	Cumple	Cumple
Planilla Lista de Precios	Cumple	No Cumple
Copia de Contratos ejecutados de provisión y recepciones finales de servicios similares a lo ofertado, por montos iguales o superiores al 30 % del total ofertado en la presente Licitación, de los últimos años (2007 a 2009)	Cumple	Cumple
Inscripción en los Registros de la Dirección General de Registros Públicos donde conste su antigüedad como empresa en el rubro. Se deberá demostrar una Antigüedad mínima de 10 años de existencia en el Mercado Nacional.	Cumple	Cumple
Copia Autenticada de los balances impositivos de los ejercicios fiscales 2008 y 2009, acompañados de sus correspondientes formularios de liquidación de impuestos con la constancia de su presentación.	Cumple	Cumple
Constancia satisfactoria expedida como mínimo de 1 (una) entidad financiera de plaza, para que el BCP pueda solicitar informe del Oferente en la oportunidad en que se deba efectuar los estudios antes de decidir la adjudicación.	Cumple	Cumple
Constancia de Inscripción Obrero Patronal (Dto. 580/08) y copia de la presentación de las planillas correspondientes al año fenecido de conformidad a lo previsto en el Decreto N° 580/08.	Cumple	Cumple
Presentación de la Nómina de Personales disponibles y eventualmente a ser contratados para el cumplimiento del servicio ofertado, conforme al Formulario de Personal Contratado.	Cumple	Cumple
Presentación de la Resolución de la Policía Nacional (Res. 319/04) por lo cual se autoriza el funcionamiento de la empresa como prestadora del	Cumple	Cumple

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS

CEO.INF.Nº 0066/2010 Asunción, 1 de noviembre de 2010

Servicio Solicitado. Así mismo, deberá presentar el certificado de haber sido fiscalizado por el Departamento de Delitos Económicos, dependiente de la Policía Nacional, correspondiente al presente año.		
Certificado expedido por la Policía Nacional del Centro de Formación de Guardias Privados, donde conste que los funcionarios hayan participado del Curso.	Cumple	Cumple
Presentación de la constancia emitida por la Conatel, autorizando el uso de frecuencia radial y de no adeudar aranceles a nombre de la empresa oferente.	Cumple	Cumple
Presentar fotocopia de carnet de tenencia de armas de fuego, emitido por el Registro Nacional de Tenencia de Armas de Fuego, dependiente de la DIMABEL, a nombre de la empresa oferente.	Cumple	Cumple
Permiso de Portación de cada arma de Fuego Otorgada por la Policía Nacional.	Cumple	Cumple
Documentos que demuestran que la firma oferente posee un sistema de medición de calidad de su gestión **(excluyente)**	Cumple	No Cumple
Presentar una nómina de las Armas de Fuego, medios de transporte y equipos de Comunicación de los que dispone la empresa.	Cumple	Cumple
Organigrama con descripción de cada una de sus áreas administrativas, técnicas y contables.	Cumple	Cumple
Certificaciones de prestación de servicios expedidos por el representante legal o funcionario competente, de por lo menos (6) entidades bancarias, a las cuales el oferente haya prestado servicio de vigilancia o custodia dentro de los últimos dieciocho (18) meses. Las Certificaciones deberán indicar: el nombre de la entidad contratante, el objeto de la contratación, la calidad del servicio ***(excelente – buena – regular - deficiente)*** tiempo de prestación del servicio indicando fecha de inicio y de terminación, valor del contrato. Podrán presentarse la cantidad de contratos que fueren necesarios siempre que hayan sido formalizados en el período mencionado.	Cumple	No Cumple
Documentos que comprueben el cumplimiento de las horas laborales definidas en el Código Laboral en los últimos 12 meses (**excluyente-** el BCP se reserva el derecho de constatar dicho cumplimiento por medios propios o a través del oferente). Conforme verificación de las planilla de IPS adjuntada por el oferente.	Cumple	No Cumple
Declaración Jurada por la que la oferente garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos de los niños, niñas y adolescentes referente al trabajo infantil estipulados en la Constitución Nacional, los convenios 138 y 182 de la organización internacional del trabajo (OIT), el Código del Trabajo, el Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay	Cumple	Cumple
Certificado de Interdicción y Quiebras (Válido)	Cumple	Cumple
Pago por horario diurno	Cumple	Cumple
Pago por horario nocturno	Cumple	Cumple
Pago por horario mixto	Cumple	Cumple
Pago por días Domingos y feriados	Cumple	Cumple
Aporte patronal al IPS **(sustancial)**	Cumple	Cumple
Pago por Vacaciones **(sustancial)**	Cumple	Cumple
Pago de Aguinaldo **(sustancial)**	Cumple	Cumple

Finalmente expone exponen el resultado de otras verificaciones efectuadas, que se transcribe a continuación:

*"....En la **PLANILLA AUXILIAR N° 1**, en la Composición de los Precios Unitarios, Horario **DIURNO**, en el **ITEM 7 – Bonificación Familiar**, solo cotiza por 1(un) funcionario, debiendo cotizar por la cantidad de treinta y cuatro (34) funcionarios.*

*En la **PLANILLA AUXILIAR N° 1**, en la Composición de los Precios Unitarios, Horario **NOCTURNO**, en el **ITEM 1 – Salario**, cotiza monto 0 (cero) y en el **ITEM 9 – Bonificación Familiar**, solo cotiza por 1(un) funcionario, debiendo cotizar por la cantidad de veinte y cuatro (24) funcionarios.*

*Todo esto conlleva a una alteración sustancial en los montos ofertados en un principio, que es de un total de **Gs. 5.946.777.384.-** (Guaraníes cinco mil novecientos cuarenta y seis millones setecientos setenta y siete mil trescientos ochenta y cuatro), con una garantía de oferta presentada por la Firma **LA AGRÍCOLA S.A. DE SEGUROS GENERALES**, por un monto total de Gs. **298.000.000.-** (Guaraníes doscientos noventa y ocho millones), que corresponde al cinco porcentual respectivo.*

*Se procede a realizar los nuevos cálculos y se observa que la sumatoria total alcanza a **Gs. 6.065.301.168.-** (Guaraníes seis mil sesenta y cinco millones trescientos un mil ciento sesenta y ocho), quedando la póliza presentada en su momento por debajo de las exigencias en el presente llamado.."*

VI. EVALUACION DE LAS OFERTAS – COMITÉ DE EVALUACION

Considerando todos los aspectos señalados en la revisión preliminar, y atendiendo fundamentalmente a las observaciones efectuadas por parte de los oferentes en el acto de Apertura de Sobres, así como consideraciones expuestas en el informe del Área Técnica, en primer término se ha procedido a la verificación de las planillas de precios (lista de precios), así como de las planillas auxiliares, (N°1, N° 2 y N° 3) debidamente requeridas en el Sección IV del PBC, que sirvieron de base para la presentación de sus respectivas ofertas, ante la posibilidad de la existencia de errores aritméticos y a fin de cotejar si las mismas, se adecuan estrictamente al formato de presentación y método de cálculo establecidos.

En ese contexto, es importante mencionar en la Sección V. Programa de Prestación de Servicios del PBC, queda claramente establecido lo siguiente: *"... la firma oferente deberá demostrar en su oferta, el cumplimento de las horas laborales del personal a su cargo definidas en el Código Laboral* (excluyente)".

Como resultado de la evaluación cualitativa y cuantitativa de las respectivas planillas, (lista de precios) se ha podido constatar ciertas deficiencias en el llenado de la planilla auxiliar N° 1 de la oferta presentada por la Firma GUARDIAN S.A., que a efectos de una mayor comprensión se detalla continuación:

La Planilla Auxiliar N° 1, es el documento exigido en su presentación a efectos de verificar que la costos unitarios por funcionario se adecuen estrictamente, al código laboral, cargas sociales u otros, sirviendo de base en consecuencia para el llenado de la Planilla de precios, (documento éste de carácter sustancial).

En ese contexto, si bien los costos finales por funcionario conforme a los ítems cotizados, fueron correctamente establecidos, al momento de la consignación del costo mensual final a ser trasportado a la Planilla de precios (costo por funcionario X cantidad de personal requerido), se ha podido constatar un error en el ítem 7 – Bonificación familiar, en donde el monto establecido, (por Personal) no fue trasladado a la cantidad de funcionarios requeridos (58 en total) tal como se requiere en la planilla señalada, constituyéndose en una desviación de carácter sustancial, ya que afecta directamente al precio unitario mensual y consecuentemente al precio total ofertado, (Planilla de precios), no pudiendo ser considerado como un error aritmético ya que de rectificarse ***se estaría modificando el precio unitario***, no siendo permitido según lo establecido en el tercer párrafo del Artículo 26 de la Ley 2051]/03 "De Contrataciones Públicas" y sus concurrentes Art. 59 del Decreto 21909/03 y el Numeral 27.3 de la Sección I del PBC, que señala: "*....Los defectos de forma o no sustanciales y los errores de cálculo en la propuestas podrán ser subsanados en los términos que se establezcan en el reglamento, siempre y* **cuando no impliquen la modificación de los precios unitarios...**".

Por otro lado, de conformidad al informe técnico elaborado en el marco de la revisión y análisis de las documentaciones suministradas por el oferente, el Departamento de Seguridad, ha concluido que la Firma, no cumple con los siguientes Ítems: **l)** Documentos que demuestren que la firma oferte posee un sistema de medición de calidad de su gestión; **o)** suministro de certificaciones de prestación de servicios expedidos por funcionarios competente de por lo menos seis (6) Entidades Bancarias, (solo 4 certificaciones) y **p)** Documentos que comprueben el cumplimiento de las horas laborales definidas en el Código Laboral en los últimos 12 meses del punto 1 de la Adenda N° 1 de f/06/10/2010., que modifica la I.A.O. 11.1 (f), del PBC, siendo el numeral p) una condición excluyente.

Por todo lo expuesto precedentemente, **corresponde el rechazo de la oferta**, presentada por la Firma GUARDIAN S.A., en el marco de lo establecido en los Art. 58 del Decreto 21909/03 que establece "*.....Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante....*";

Igualmente el art. 61 del mismo Decreto en su Numeral 1. señala que: "*Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial.....solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.*"

Así, mismo en el Numeral 30 de la Sección I del PBC, queda establecido: "*....30.2 Serán eliminadas aquellas ofertas que no cumplan con el suministro de las siguientes documentaciones:*

- *Presentación del formulario de ofertas, debidamente completado y firmado por el Oferente o su representante.*
- *Presentación del formulario de lista de cantidades y sus precios* ***debidamente completado*** *y firmado por el Oferente o su representante.....*".

En cuanto, a la evaluación de la planilla de precios presentada por la Firma PROSEGUR PARAGUAY S.A., no surgen observaciones señalar.

Considerando el rechazo de la oferta presentada, por la Firma GUARDIAN S.A. y verificándose el suministro de las documentaciones de carácter sustancial y así como la adecuación a las especificaciones técnicas, de la oferta presentada por la Firma PROSEGUR PARAGUAY S.A., a continuación se procede a la evaluación integral de la misma, en el marco de los criterios de Evaluación, en el marco de los criterios establecidos en la SECCION III – Criterios de evaluación y Requisitos de Calificación del PBC.

En la aplicación de los procedimientos expuestos, en primer término, se ha procedido a verificar cualitativamente el suministro, por parte de las Empresas seleccionadas, de las documentaciones mínimas requeridas, a efectos de al evaluación del primer factor a considerar, establecidos en su **Numeral 1 "Capacidad Legal".** Al respecto, no surgen observaciones que señalar, presentando la Empresa, las documentaciones requeridas (sub-cláusula 11.2, de la SECCION I); encontrándose las mismas, en condiciones legales para contratar con el Estado. (Constancia Sipe N° 1099160.

Siguiendo con el proceso de evaluación, en segundo término, se ha procedido a la verificación cualitativa de las documentaciones de carácter sustancial (debidamente detalladas) y formales, establecidas en el **Numeral 2 "Criterios de Evaluación",** sin observaciones que señalar, presentando la Empresa seleccionada, las documentaciones debidamente requeridas (cláusula 11.1, de la SECCION I, y clausulas IAO 11.1 (e), (f) y (g) de la Sección II del PBC).

En tercer y último término, se ha procedido a la evaluación, según los **"Criterios de Calificación",** establecidos en el Numeral 3, SECCION (III). Conforme al siguiente detalle:

- **Capacidad Técnica y experiencia:**

Criterio:

Capacidad Técnica
"Los oferentes deberán presentar los documentos descriptos en los puntos 11.1(e), de la Sección II DDL del P.B.C.....:"

Antigüedad, experiencia, constancias y otros
"El oferente deberá presentar los documentos señalados en la Cláusula 11.1 (f) de la Sección II DDL, a los efectos de demostrar que posee experiencia antigüedad y otros factores analizados para la provisión de los servicios objeto del presente llamado".

Condición:

El Oferente ha presentado los documentos descriptos en los puntos **11.1 (e) y 11.1 (f)** de la Sección II DDL del PBC respectivamente, (Especificaciones técnicas, programa de Servicios y otros, que avalan la capacidad técnica para provisión de lo requerido en tiempo y forma.

En cuanto a los requisitos mínimos exigidos a efectos de demostrar la experiencia y antigüedad de la empresa, se ha podido verificar que la misma, cuenta con antigüedad en el mercado dentro de los parámetros exigidos en el PBC, referencias de clientes, copia de contrato, generada en los últimos años, presentando un volumen de negocio razonable ajustados a los parámetros mínimos establecidos, así como otras documentaciones requeridas, concluyéndose finalmente que la Empresa analizada, cuenta con la experiencia y antigüedad para la provisión de los servicios objeto del Llamado.

- **Capacidad Financiera.** Indicadores de solvencia patrimonial y financiera.

Criterio:

"Los oferentes deberán presentar los documentos señalados en los incisos c) y d) del Punto 11.1(f) de la Sección II DDL, a los efectos de demostrar que cuentan con la solvencia patrimonial y financiera requerida para cumplir con lo requerido en el presente PBC".

Los índices a utilizar para el cálculo son:

*a) **Ratio de Liquidez,** el índice de los últimos 2 ejercicios fiscales deberá ser igual o mayor que 1;*
*b) **Endeudamiento**; el porcentaje de los últimos 2 ejercicios fiscales no deberá ser mayor a 0,80; y*
*c) **Utilidad / Patrimonio**, el promedio de los 2 últimos años, no deberá ser negativo.*

Condición:

Los índices son conforme a los datos suministrados por la empresa oferente, y están detallados en el siguiente cuadro:

Ratios principales	2008	2009	Promedio
Índice de Liquidez (razón corriente) = 0>1	4.33	4.67	4.50
Índice de Endeudamiento (PT/AT)	0.23	0.21	0.22
Índice Rentabilidad (Utilidad Neta/Patrimonio Neto) (no deberá ser negativo)	64%	67%	65%

Conforme a los indicadores señalados, (extractados del formulario exigido en el PBC), puede observarse que la empresa, se adecuan a los parámetros de calificación establecido, (promedio de los 2 últimos años), ajustándose a los ratios mínimos requeridos, demostrando que cuenta con la solvencia patrimonial y capacidad financiera para la ejecución del contrato.

En cuanto a las observaciones expuestas, en el Acta de Apertura una vez analizadas, se concluye que las mismas se constituyen en disconformidades meramente formales.

Por todo lo expuesto precedentemente, se concluye que, las oferta presentada por la Empresa **PROSEGUR PARAGUAY S.A.** se adecua sustancialmente a los criterios de evaluación y calificación establecidos, así como a los términos, condiciones y especificaciones técnicas del PBC, siendo recomendada su adjudicación, en virtud a lo expuesto en el último párrafo del Numeral 3, del art. 61, del Decreto Nº 21.909/03, que reglamenta la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", y su concurrente cláusula 35, de la Sección II (IAO), del PBC.

ASPECTO PRESUPUESTARIO

El valor máximo del contrato establecido por un periodo de 2 años, es de G. 7.000.000.000., y contándose para el presente ejercicio (2010) con G. 627.485.463 según CDP. Nro. 163/10 de f/09/09/2010 emitida por el Dpto. de Finanzas dependiente de la Gerencia de Contabilidad BCP. (fs. 7).

El sistema de adjudicación establecida es por la "TOTALIDAD"

Atendiendo a que la oferta presentada por los 24 meses (G. 7.918.138.896) supera el valor máximo del Contrato estimado y existiendo la imperiosa necesidad de contar con los servicios de Seguridad privada, ante la inminente culminación de los servicios de la actual contratista, no pudiendo el BCP, prescindir de los servicios de Seguridad, éste Comité de Evaluación de Ofertas recomienda reducir el plazo de contratación a efectos de ajustar al monto máximo a contratar ***de 24 meses originalmente establecido en los términos de referencia (PBC), a 21 meses,*** en el marco del dictamen de f/22/09/09 del Asesor Externo contratado por la UOC, en respuesta a una consulta efectuada por un caso análogo, en el que entre otros puntos señala:"...*que de no contar con la disponibilidad presupuestaria necesaria conforme a las ofertas presentadas en los diversos procedimientos de contratación se pueden disminuir los plazos, siempre y cuando no se modifiquen los precios unitarios ..... y que el Comité de Evaluación considere que se reúne las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC..*",

Considerando la plurianulidad del presente llamado, la validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación de las partidas presupuestarias de los siguientes ejercicios, (2011 y 2012) de conformidad al art. 14 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas"

VII. RECOMENDACION

Por todo lo expuesto precedentemente, se concluye que la oferta presentada por la Empresa **PROSEGUR PARAGUAY S.A.**, se adecua sustancialmente a los términos, condiciones y especificaciones técnicas de las Condiciones Generales y Anexos Técnicos del presente llamado.

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 11° del Decreto 21909/03, concordante con los artículos 26° y 27° de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, y sustentado en las consideraciones previas el Comité de Evaluación de Ofertas sugiere adjudicar el presente Llamado a la Firma **PROSEGUR PARAGUAY S.A.,** por el término de 21 meses conforme al siguiente detalle:

EMPRESA OFERENTE	TOTAL MENSUAL OFERTADO EN GUARANIES (IVA incluido)	PORCENTAJE DE MANO DE OBRA
PROSEGUR PARAGUAY S.A.	329.922.454.-	70 %

Considerando la plurianulidad del presente llamado, la validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación de las partidas presupuestarias de los siguientes ejercicios, (2011 y 2012) de conformidad al art. 14 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas"

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS

CEO.INF.Nº 0066/2010 Asunción, 1 de noviembre de 2010

Es nuestro informe.

COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS

Carlos Chaves
Secretario Ejecutivo
Comité de Evaluación de Ofertas

Mariano Viveros
Director
Departamento de Seguridad

Isaac R. Aguilera
Gerente
Gerencia de Servicios Administrativos

Aldo Rodriguez
Coordinador
Unidad Jurídica

Carlos Benitez
Gerente
Gerencia de Contabilidad y Finanzas

Jorge Villalba Leguizamón
Gerente General

Cch.
INFORME Nº 066/2010.CONT.SEGURIDAD.PRIVADA.BCP.2010